

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 5.993)

Artículo 1°.- Aféctase el terreno delimitado por las calles San Luis, Rioja, Alem y Av. De la Libertad de esta ciudad, para la construcción del Monumento a la Gesta de Malvinas para dar cumplimiento a la Ordenanza nº 4.974/90.

Art. 2°.- La construcción de dicho monumento se realizará en base al idiograma volumétrico especialmente elaborado y oportunamente aprobado por la Comisión Organizadora Pro-Monumento creada por Decreto nº 1032/91.

Art.3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 30 de Marzo de 1995.-

Expte.nº 68778-P-95.-.H.C.M.-